INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE MENOR PRECIO			
Fecha	23 de diciembre de 2024	**Hora**	7:30 AM
Lugar	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM		
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N°. 026 DE 2024

PARTICIPANTES		
Nombre	***Institución/Cargo***	***Datos Contacto***
ANGELICA EUGENIA ARIAS RAMIREZ	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL EVALUADOR COMPONENTE TÉCNICO	7582195
DIEGO ARIAS GARCIA	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS EVALUADOR COMPONENTE JURIDICO - FIANCIERO	7582195

AGENDA PROPUESTA	
#	***Actividad***
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Filandia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador procede a evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **026 de 2024**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS, DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA".***

Presupuesto del Proceso: El valor del presupuesto oficial del contrato se ha determinado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Presupuesto del proceso por Valores Unitarios: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.142.680)

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

PROPONENTE	**OFERTA**
BOY TOYS FACTORY S.A.S.	$ 680.687 COP
COMERCIALIZADORA JEF SAS	$684.080 COP

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **026 de 2024**, en el numerales **4, 5 y 6 "Requisitos Jurídicos, Económicos y Técnicos"** respectivamente, la verificación de los requisitos se realizará al proponente **BOY TOYS FACTORY S.A.S.**, identificado con el NIT No. 900.637.945-4, representada legalmente por JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.913.578 por ser la oferta de menor valor recibida en el proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º 026 DE 2024

Proponente: BOY TOYS FACTORY S.A.S., identificado con el NIT No. 900.637.945-4, representada legalmente por JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.913.578

REQUISITOS ECONÓMICOS

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
1	**OFERTA ECONOMICA.** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el MUNICIPIO no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. La oferta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal). **Considerando que el MENOR VALOR es el UNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando con ello el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.** Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.	**CUMPLE**	SECOP II
2	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA.** Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	SECOP II

NOTA: El oferente **CUMPLE** los requisitos económicos habilitantes. **VER CONSIDERACIONES FINALES**.

REQUISITOS JURIDICOS

ITEM	DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
1	**4.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.** La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda la realización de	**CUMPLE**	SECOP II

	actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.		
2	**4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Si es persona jurídica y su documento de constitución NO es expedido por la Cámara de Comercio, deberá presentar el DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, mediante el cual acredite su personería jurídica y el nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	SECOP II
3	**4.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente deberá acreditar el Registro Único Tributario de la Persona Natural, Persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	**CUMPLE**	SECOP II
4	**4.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO N°. 1):** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato	**CUMPLE**	SECOP II
5	**4.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente	**CUMPLE**	SECOP II
6	**4.5. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda	**CUMPLE**	SECOP II
7	**4.6. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**	**CUMPLE**	SECOP II (Verificado por la Entidad)

	El Municipio de Filandia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web, no obstante, será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona natural, como del representante legal en caso de persona jurídica; aplica igualmente para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso		
8	**4.7. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6° ibídem señala las consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; en los siguientes términos: *(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…).* Los proponentes (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberán acreditar este requisito mediante la presentación del certificado de deudores alimentarios morosos, el cual se genera ingresando a la Carpeta Ciudadana Digital https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberá presentar el certificado de deudores alimentarios morosos en los términos aquí expuestos.	**CUMPLE**	SECOP II
9	**4.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N°. 3)** El compromiso deberá hacerse en el formato anexo en la presente Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar o suscribir este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**	SECOP II
9	**4.9. MULTAS Y SANCIONES (ANEXO N°. 4)** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato o un único formato suscrito por la totalidad de los integrantes.	**CUMPLE**	SECOP II

10	**4.10. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (ANEXO N°. 8).** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Filandia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Filandia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos	**CUMPLE**	SECOP II
NOTA: El oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación. **Ver consideraciones finales.**			

REQUISITOS TECNICOS			
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
1	**6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o actividad comercial (persona natural), guarde relación directa con servicios logísticos y/o realización de eventos y/o promoción y/o fomento de actividades culturales o artísticas y se acredite que su fecha de inscripción y registro ante la cámara de comercio respetiva es igual o superior a dos (2) años. Lo anterior se verificará con el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) según corresponda. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	SECOP II
2	**6.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Para el presente proceso de mínima cuantía, los interesados deberán acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este relación con el presente proceso, es decir, servicios logísticos y/o realización de eventos y/o promoción y/o fomento de actividades culturales o artísticas y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación, si el contrato se encuentra en ejecución deberá acreditar una certificación por parte del contratante donde especifique el valor, cuando se ha ejecutado del contrato y si ha	**CUMPLE**	SECOP II

	ejecutado correctamente las obligaciones contractuales, o acta de recibido a satisfacción cuando de conformidad con la normatividad aplicable el contrato no sea objeto de liquidación		
NOTA: El oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.			

OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR REFERENCIA DEL MERCADO	VALOR OFERTA PRESENTADA
$36.400.000	**$ 1.142.680**	**$ 680.687**

Frente a la oferta económica presentada por el proponente se deja constancia:

- Las especificaciones técnicas concuerdan con las establecidas por la Entidad.
- Ninguno de los valores unitarios ofertados supera el valor unitario promedio establecido, por lo tanto, CUMPLE.
- Es importante aclarar que el valor del presupuesto oficial corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000**) y la oferta económica se evaluó teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESICIENTOS OCHENTA PESOS MIL PESOS M/CTE ($1.142.680).**
- La oferta económica presentó una disminución del **40,4%** frente al valor de referencia del mercado por lo tanto **SI se considera una oferta con precio artificialmente bajo**, tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en su GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, la cual establece:

> En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal[8].

VALOR REFERENCIA DEL MERCADO	% PARA DETERMINAR OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
$ 1.142.680	**$228.536**	**$914.144**

Por lo tanto, su oferta económica se encontraría SUJETA A VERIFICACIÓN, sin embargo, se evidencia que dentro de su misma Oferta Económica el proponente justifica de manera clara el valor de los precios ofertados de la siguiente manera:

"(...) Frente a la disminución en los precios y al posible requerimiento para justificar precios artificialmente bajos, en virtud de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente, me permito justificar mi propuesta en el siguiente sentido:

• Boy Toys Factory S.A.S. es líder en el sector de la juguetería en Colombia, contando dentro de su grupo empresarial, con su filial empresarial PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S. que es la fábrica más grande del país. Así mismo, distribuye juguetería no solo en el país, sino también en otros países como Ecuador, Venezuela, Republica Dominicana, Guatemala, entre otros. Tiene puntos físicos en La Tebaida, Bogotá y Popayán, llevando 50 años en el mercado Nacional.

• Tenemos nuestros propios camiones, lo que nos permite hacer la distribución de manera directa sin intermediarios.

• La venta de juguetería es nuestra actividad principal y permanente, por lo que accedemos a ventajas competitivas con los proveedores directos de los diferentes bienes ofertados que no son fabricados directamente por nosotros.

• El contrato se desarrolla en el Departamento del Quindío, donde se encuentra ubicada nuestro punto principal, siendo más eficiente la ejecución del contrato.

• La juguetería objeto del contrato está disponible en nuestras instalaciones.

Por todo lo anterior, tenemos ventajas competitivas sobre otros proveedores en el país, garantizando que los precios ofertados no ponen en riesgo la ejecución a entera satisfacción del contrato, puesto que hemos realizado dicha oferta sobre condiciones previamente analizadas. Durante varios años nuestras filiales empresariales han ejecutado esta clase de contrato con la Gobernación del Quindío, alcaldías de los municipios y Departamentos de Policía de todo el país. Varios de los productos por son fabricados por nosotros y somos importadores directos. Desde inicios de año realizamos fabricación y compra de juguetería, habiendo aprovechado precios del mercado.

En virtud de lo establecido en la guía generada por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informar lo siguiente:

• Costo producto: 84%
• Transporte e imprevistos: 3%
• Seguros e impuestos: 1%
• Utilidad: 12%

El personal logístico corresponde a nuestra planta de personal permanente (...)"

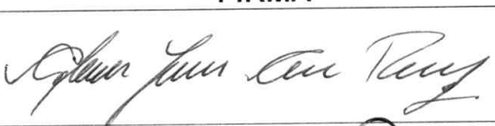
Basados en lo anterior, el Comité Evaluador Financiero concluye que la explicación aportada por el proponente y el análisis con datos visibles para todos los oferentes, CUMPLE con lo exigido por el Municipio y la Guía de Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección de mínima cuantía No. IPMC-026-2024 de acuerdo a lo anteriormente plasmado.

Por las consideraciones expuestas, **BOY TOYS FACTORY S.A.S.,** obtiene la HABILITACIÓN FINANCIERA Y/O ECONÓMICA.

RECOMENDACIÓN.

Una vez expuesto lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Filandia designado dentro del proceso citado, IPMC-026-2024, recomienda al señor alcalde del Municipio, cada uno desde su competencia (Jurídica, Técnica y Económica), ACEPTAR LA OFERTA presentada por el proponente **BOY TOYS FACTORY S.A.S**., identificado con el NIT No. 900.637.945-4, representada legalmente por JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.913.578, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000),** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma por los miembros del comité evaluador hoy veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
ANGELICA EUGENIA ARIAS RAMIREZ	
DIEGO ARIAS GARCÍA	